

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. acepta las delegaciones de competencias de los ayuntamientos de Cañada Rosal, Casariche y Martín de la Jara.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Inmaculada Márquez Montes, Diputada de Hacienda y Vicepresidenta del Organismo, entre otros asuntos, ha aceptado las delegaciones de competencias de los ayuntamientos de Cañada Rosal y Martín de la Jara, relativas a la potestad sancionadora, y Casariche, sobre la plusvalía.

En el caso de Cañada Rosal, este acuerdo añade a las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 7 de marzo de 2014, (que incluían la gestión, recaudación e inspección tributaria, y censal, en su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la recaudación voluntaria de las Tasas de Recogida de Basura, Veladores y ocupación de la vía pública, instalación de portadas, escaparates y

vitrinas, así como la recaudación ejecutiva de cualquier recurso de naturaleza pública) la potestad sancionadora por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación, dejando sin efecto el convenio de 12 de diciembre de 2011, actualizado a la Ley 40/2015 mediante documento de fecha 28 de marzo de 2019, de colaboración en la gestión y recaudación de multas.

En el caso de Martín de la Jara, este acuerdo añade también a las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 21 de diciembre de 2010, (que incluían la gestión, recaudación e inspección tributaria, y censal, en su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la recaudación voluntaria de la Tasa de entrada de vehículos, así como la recaudación ejecutiva de cualquier recurso de naturaleza pública) la potestad sancionadora por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación, dejando sin efecto el convenio de 23 de septiembre de 2008 de colaboración en la gestión y recaudación de multas y su adenda de la misma fecha.

En el caso de Casariche este acuerdo, por razones de seguridad jurídica, dado el tiempo transcurrido, actualiza la delegación de las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 26 de junio de 1992, (que incluían la gestión, recaudación e inspección tributaria, y censal, en su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el Impuesto sobre Actividades Económicas, y la ejecutiva de cualquier recurso de naturaleza pública) a las que añade las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria en el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la inspección del Impuesto sobre construcciones y obras. Este



Descargar imagen

ayuntamiento tiene asimismo suscrito desde 9 de agosto de 2013 el convenio para la instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de tráfico y seguridad vial y las ordenanzas municipales en esa materia.

Se trata, por tanto, de dos nuevas delegaciones de la potestad sancionadora relativa a las infracciones de tráfico y seguridad vial acordadas por ayuntamientos con los que el O.P.A.E.F. ya colaboraba en la tramitación de las multas, y de una nueva delegación para la gestión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Entre otros asuntos ordinarios, el Consejo Rector ha aprobado también el expediente del contrato para la prestación de servicios postales y telegráficos para los ejercicios 2026 a 2028, el de más importancia cuantitativa dentro del presupuesto de gastos, por importe de 4,59 millones de euros anuales.

Finalmente, el Consejo Rector ha sido informado sobre el cumplimiento por el O.P.A.E.F., durante el tercer trimestre de 2025, de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.